PLIEGO DE PRESCRICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO «SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE RIESGOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADOS DEL USO DE VEHÍCULOS A MOTOR (AUTOMÓVILES)»

CLÁUSULA PRIMERA .- OBJETO DEL SEGURO.

El presente pliego tiene por objeto garantizar los riesgos de los vehículos al servicio de la institución del Ararteko y que previamente hayan sido incluidos o declarados en el contrato en base a las normas que se establecen a continuación.

CLÁUSULA SEGUNDA .- CONDUCTOR/A AUTORIZADO/A.

Es conductor/a autorizado/a toda persona facultada por la institución del Ararteko a conducir, sin necesidad de tener una relación laboral con la institución, y siempre y cuando disponga de carné de conducir suficiente para el vehículo en cuestión.

CLÁUSULA TERCERA .- RIESGOS ASEGURADOS

La propuesta deberá comprender obligatoriamente las siguientes coberturas:

☐ Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (S.O.A.).

☐ Seguro de Responsabilidad Civil Voluntario hasta 50 Mill. €.

☐ Defensa Jurídica, Reclamación de Daños y Fianzas. Libre elección mínimo 3.000 €.

☐ Seguro de Accidentes para el Conductor del Vehículo Asegurado, Muerte e Invalidez Permanente**: 60.000 euros.**

☐ Accidentes del conductor

Las garantías y capitales asegurados serán las siguientes:

Fallecimiento	60.000 euros
Invalidez permanente absoluta	60.000 euros
Invalidez permanente parcial (según baremo)	60.000 euros
Asistencia sanitaria	Hasta 12 meses ILIMITADA
Asistencia sanitaria en centros de libre elección	Hasta 5.000 euros

☐ Rotura Lunas.

☐ Robo.

☐ Incendio.

☐ Asistencia en Viaje.

☐ Todo riesgo sin franquicia.

CLAÚSULA CUARTA. - ÁMBITO DE CIRCULACIÓN.

Las coberturas surtirán efecto en toda Europa así como en los países no europeos adscritos al sistema de Carta Verde.

Por las especiales circunstancias de determinados eventos, la póliza dará también cobertura aún en vías cuando éstas estuvieren cerradas a la circulación.

En todo caso, quedan excluidos los siniestros que se produjeran con ocasión de hallarse el vehículo asegurado en el interior del recinto de puertos y aeropuertos.

CLÁUSULA QUINTA. – PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA FLOTA

Para dar de alta /baja en la póliza un determinado vehículo, el Asegurado facilitará a la Correduría comunicación escrita, facilitando, en el caso de alta, copia de la ficha técnica y permiso de circulación del vehículo.

Los Aseguradores tendrán la obligación de aceptarlo en los términos propuestos, así como facilitar un documento provisional de cobertura (certificado de seguro).

El alta/baja de vehículos tomará efecto a partir de la fecha indicada en el escrito. La prima se regularizará con una periodicidad anual.

El vencimiento de todos los vehículos será unitario, incluso para aquellos que se vayan incorporando con posterioridad.

Cada vehículo dispondrá de toda la Documentación necesaria para circular debidamente:

- ☐ Condiciones particulares, especificando las garantías contratadas.
- ☐ Recibo de pago de prima y/o Certificado de Seguro.

CLÁUSULA SEXTA- RELACIÓN DE VEHÍCULOS ASEGURADOS

La relación de vehículos asegurados por el Ararteko se detalla a continuación:

NÚMERO	MATRICULA	TIPO VEHICULO	AÑO ADQUISICION
1	XXXX-LZX	BMW SERIE 5 G30 530E XDRIVE	2022

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SINIESTRALIDAD DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS

ARARTEKO	2022	2023	2024
N° siniestros	0	1	0